

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI	5004438 -DIAGNÓSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE ANCASH QUE REALIZARÁN LAS PRUEBAS EN LABORATORIO DE TUBERCULOSIS, POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE TBC- VIH/SIDA.
Descripción de la necesidad / CMN:	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026).

I. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario realizar servicios de mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio para el buen desarrollo de las actividades que corresponde al área de laboratorio de tuberculosis y así concluir los resultados del diagnóstico correspondiente en forma oportuna y con garantía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar a una empresa que haga servicios de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio para cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA ISO/IEC 17025, como parte de gestión de la calidad, que indica tener los equipos de laboratorio en buen estado y calibrados ya que por su uso y antigüedad pueden fallar o malograrse, y lo que se debe trabajar en el laboratorio es con equipos que estén en óptimas condiciones de funcionamiento y garantía para poder realizar análisis y dar resultados confiables

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar a una empresa que haga Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio inscrita en INACAL, que preste el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio con experiencia y reconocida trayectoria en la prestación de este servicio.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión del requerimiento para dar cumplimiento a la necesidad, busca no solo la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la interacción con el mercado, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.
La Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC debe determinar el valor referencial.



IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Descripción del servicio
606500260482	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

4.1. ACTIVIDADES:

* MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD	
---	-----------------------------	--	------------------------------------	--	------------------------------------	---

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	Refrigeradora	Daewoo	FR-340 NW	KE123E32300074	01
2	Horno	MMM Group ECOCELL	LSIS-B2V / EC55	D130283	01
3	Autoclave	JP SELECTA	Presoclave II	4002136575790	01
4	Balanza analítica	Ohaus	E12140	F0241119500144	01
5	Horno esterilizador	MEMMERT	UM 400	B494.0352	01
6	Incubadora 37 °C	MMM Group INCUCCELL	LSIS-B2V / IC 222	D130756	01

• MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	Microscopio óptico	MEIJI	MT 4200H	116409	01

4.2 Plan de trabajo: No corresponde

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

La empresa que preste los servicios de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio, deberá brindar un servicio de buena calidad y hacer llegar los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos trabajados.

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: Mantenimiento preventivo y calibración.

4.3.2. Soporte técnico: No corresponde a la prestación del servicio contratado

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde a la prestación del servicio.

4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No corresponde a la prestación del servicio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La empresa debe estar inscrita en INACAL, y que demuestre ser una reconocida experiencia en el servicio de calibración y mantenimiento de equipos de laboratorio.

Experiencia del Proveedor: 03 servicios como de experiencia en el rubro como mínimo,

Acreditación: acreditados con copia simple del contrato y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia o certificado o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el servicio.

Experiencia del Personal Clave: No corresponde a la prestación del servicio.

Formación Académica, Egresado o Grado Académico: No corresponde a la prestación del servicio contratado.



Capacitación en los estudios complementarios; No corresponde a la prestación del servicio contratado.



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN deben de ser realizados en el área de laboratorio de tuberculosis de la Dirección de Laboratorios- DIRESA Ancash. Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 (Ex Tarapacá) 8:00 a.m.- 1:00 p.m. y 2:30 p.m. – 5:00 p.m.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará dentro de 20 después de notificada la empresa y durará lo necesario.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 3.1-Periodo único entregable.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. CONFORMIDAD SIGA Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). Carta de autorización CCI. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de Laboratorio y/o área usuaria, en que emitirá un informe de conformidad.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD	
---	-----------------------------	--	------------------------------------	--	------------------------------------	---

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CC).

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación solicitada en los requisitos.

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades]. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario. Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos] La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

HUARAZ, 14 DE ABRIL 2026




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 M^llgo. Manuel B. Hernandez Chainga
 DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA
 CEP N° 5795


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 PROGRAMA PRESUPUESTAL TBIVH SIDA
 L^{ta}. Katya Bezada Pretell
 COORD PPTBIVH
 CEP 42729